

RESOLUCIÓN No ~~1399~~

(22 AGO. 2023)

“Por medio del cual se acoge una Guía de Manejo Ambiental”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015, RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”*.

Que el artículo 2.2.2.3.2.1., del decreto 1076 de 2015 establece: *“Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental: Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos obras o actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2. y 2.2.2.3.2.3., del presente decreto.”*

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas para estaciones de servicios

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para mejoramiento vial, como instrumento de autogestión y autorregulación.

Que mediante Formulario Único de Actuaciones Ambiental el señor **GUILLERMO LOZANO PEREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.799.199 de Quibdó, en calidad de representante legal del **CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S**, Identificado con el NIT°901091811-4, presentó ante CODECHOCÓ, el documento Guía Ambiental para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE BOCA DE RASPADURA EN EL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”**

RESOLUCIÓN No 1398

(22 AGO 2023)

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS(\$7.793.632)** Valor que fue cancelado según la factura FE-132529 con referencia de pago 1343786 y fecha de expedición 3 de mayo de 2023, visible a folio número 6 del expediente.

Que mediante comunicación interna **SG-120-16.07-2023-N° 294**, se solicitó informe técnico en el que se indicara si era factible acoger la Guía de Manejo Ambiental presentada por el señor **GUILLERMO LOZANO PEREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.799.199 de Quibdó, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S**, Identificado con el NIT°901091811-4, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE BOCA DE RASPADURA EN EL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**"

Que mediante concepto técnico **SCCA-140-47.11-2023-N° 022**, el profesional contratista de CODECHOCÓ, **VICTOR AMERICO PARRA MOSQUERA**, dando cumplimiento a las actividades contractuales que tiene como *apoyar a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental en la evaluación de solicitudes de tramites ambientales presentados a la corporación, relacionados con licencias ambientales, plan de manejo ambiental, plan de contingencia, plan de cierre, concesión de agua, permiso de vertimiento, emisiones atmosféricas, ocupación de cauce, guía ambiental, PUEAA y/o PSMV*. Presenta el siguiente informe.

El día 26 de Junio de la presente anualidad, personal técnico adscrito a la Subdirección de Calidad Control Ambiental de CODECHOCÓ, hizo revisión técnica del documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA, presentado por el señor **GUILLERMO LOZANO PEREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.799.199 de Quibdó, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S**, Identificado con el NIT°901091811-4, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE BOCA DE RASPADURA EN EL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**", con la finalidad de determinar las condiciones ambientales que permitan acoger o no dicho documento.

1. ANTECEDENTES

Mediante radicado oficio de fecha 30 de mayo de 2023 el señor **GUILLERMO LOZANO PEREA** en

RESOLUCIÓN No 13.98

(22 AGO. 2023)

Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental PAGA, del proyecto: "construcción de pavimento en concreto rígido en el corregimiento de Boca de Raspadura en el municipio de el Cantón del San Pablo departamento del Chocó ". el cual contiene lo siguiente:

- Formulario actuaciones ambientales.
- Formato liquidación tramite ambiental (Guías Ambientales).
- Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la guía ambiental.
- Documento de conformación de la empresa o consorcio.
- Documento guía ambiental para la actividad
- Plano localización de la actividad.

2. MARCO NORMATIVO

Ley 99 de 1993: "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el SINA, y se dictan otras disposiciones":

"Artículo 31. Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Ley 633 de 2000: "Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial".

"ARTICULO 96. Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modificase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedara así:

"ARTICULO 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos... "".

Ley 685 de 2001: "por el cual se expide el código de minas y se dictan otras disposiciones".

RESOLUCIÓN No 1396

(22 AGO. 2023)

“Artículo 30. Procedencia lícita. Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero...”

Decreto 1076 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

Resolución 1257 de 2021: “Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones.”

Resolución 2184 de 2019: “Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.”

Resolución 1935 de 2008 (que modificó la Resolución 1023 de 2005): “por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación”.

Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007: “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005”.

Resolución 627 de 2006: “por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.”

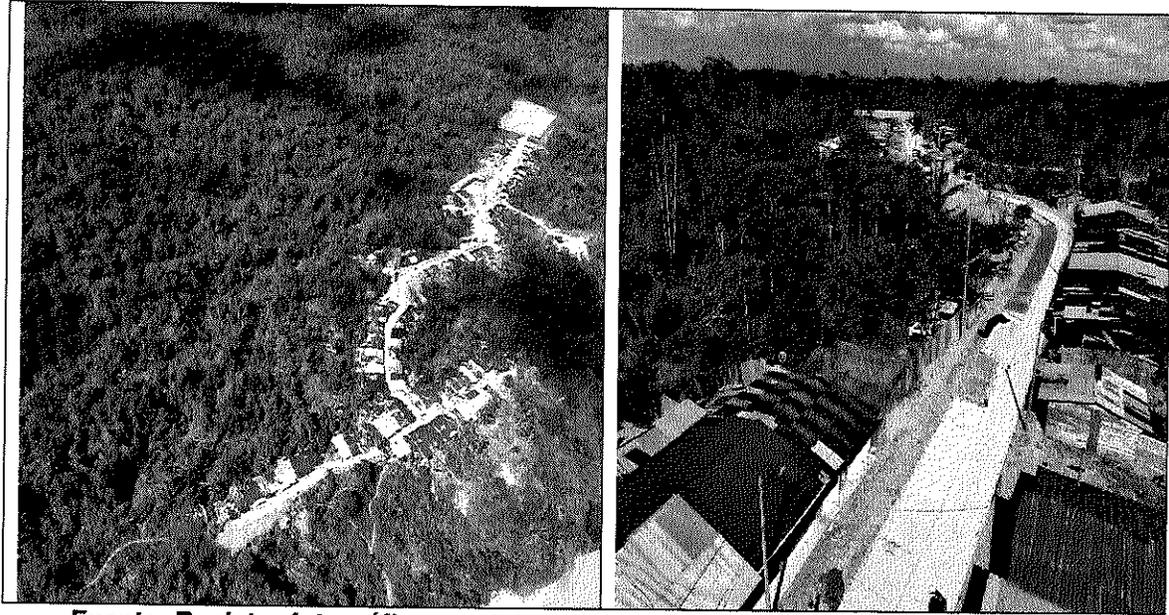
3. OBSERVACIONES

Para la ejecución del proyecto “construcción de pavimento en concreto rígido en el corregimiento de Boca de Raspadura en el municipio de el Cantón del San Pablo departamento del Chocó”, la empresa CONSTRUCCIONES LOZANO SAS plantea una serie de medidas preventivas y controles encaminados a la disminución de impactos ambientales, razón por la cual se realiza el PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA.

El PAGA incluye la identificación de los impactos ambientales de acuerdo con las actividades constructivas que se ejecutarán en el proyecto descrito, adicionalmente se presentan los diferentes programas ambientales donde se plantean las acciones de prevención y/o disminución de posibles afectaciones al ambiente, que se puedan presentar durante la ejecución de la obra, el área donde se ejecuta el proyecto constructivo se encuentra dentro de la jurisdicción de CODECHOCÓ.

RESOLUCIÓN No. 1396

(22 ABR. 2023)



Fuente: Registro fotográfico suministrado por CONSTRUCCIONES LOZANO SAS

4. LOCALIZACIÓN

De acuerdo con la información suministrada por la la empresa CONSTRUCCIONES LOZANO SAS, la ubicación del proyecto: "construcción de pavimento en concreto rígido en el corregimiento de Boca de Raspadura en el municipio de el Cantón del San Pablo departamento del Chocó", es la siguiente coordenada:

Tabla 1. Ubicación de la zona de intervención

Coordenadas planas		Observación
N	W	
5°15'23"	76°42'13"	Las coordenadas del proyecto de la pavimentación en el corregimiento de Boca de Raspadura

Fuente: Información suministrada por CONSTRUCCIONES LOZANO SAS

RESOLUCIÓN No 1396

22 AGO. 2023

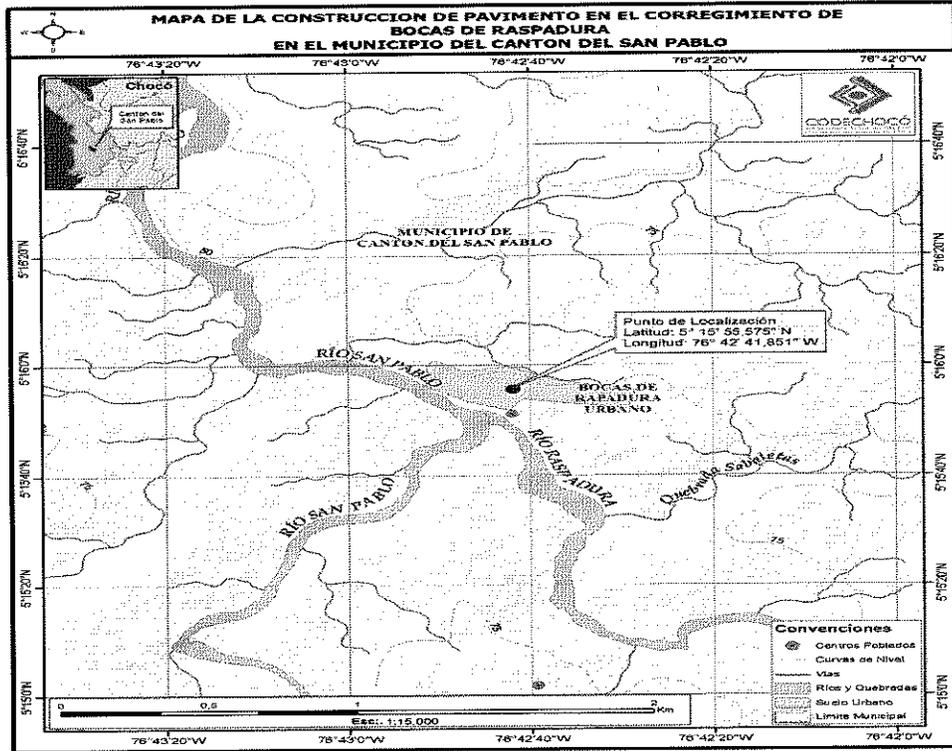


Imagen 1. Ubicación del proyecto (Fuente: SIG CODECHOCÓ – 2023)

Fuente Información suministrada por CONSTRUCCIONES LOZANO SAS

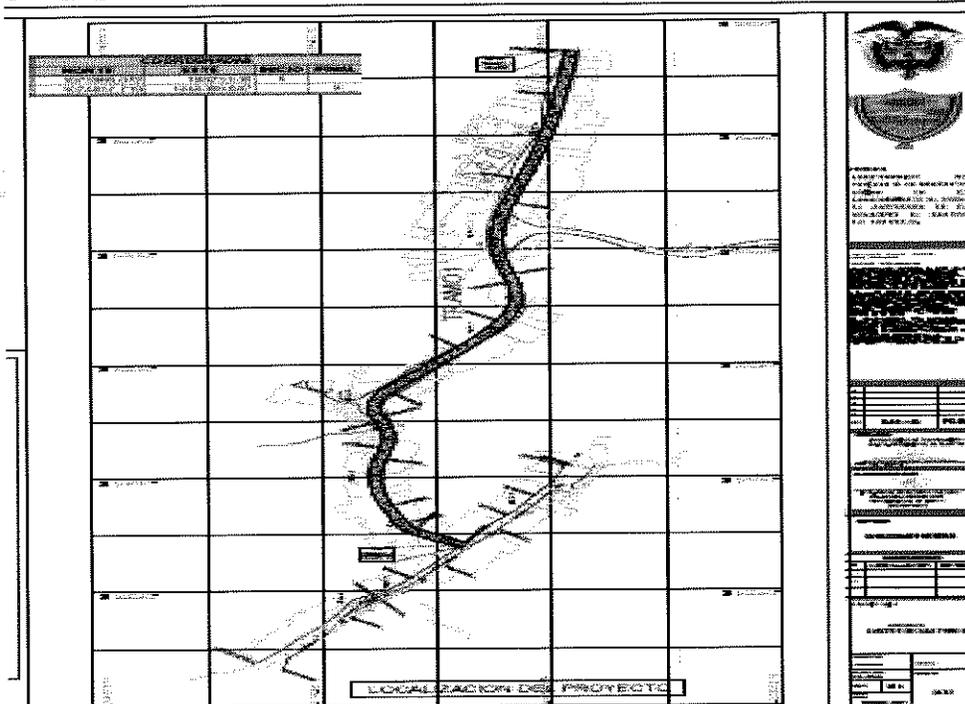


Imagen 2. Trasado de zona de intervención (CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S)

RESOLUCIÓN No 1398
(22 MAR 2023)

5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las actividades que se realizarán para la ejecución del proyecto son:

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
PLANEACION	Trámites administrativos de	Consiste en los trámites requeridos para la adecuada ejecución del proyecto tales como: -Contratación de personal -Afilaciones a Seguridad social -Elaboración de oficios para la solicitud de: provisional de agua en el campamento, instalación provisional, recolección de residuos ordinarios, aprovechables, especiales y peligrosos, y visitas técnicas por parte de diferentes entidades (, codechoco entre otras). -Tramites ambientales
	Instalación de infraestructura temporal	Antes del inicio de la etapa de construcción es necesario realizar la construcción temporal de los sitios que serán usados al interior del proyecto como lugares de acopio de materiales y herramientas.
CONSTRUCCION	Actividades preliminares	Consiste en excavación de material común y conformación de botadero
	Estructura de pavimento	Consiste en mejoramiento de la subrasante, incluye suelo existente, geo textil para la separación de los suelos subrasante y capas granulares, conformación de la calzada existente, súbbase y base granular, pavimento en concreto hidráulico, acero de refuerzo.
	Obras de drenajes	Consiste en excavaciones varias en material común en seco suministro e instalación de concreto clase d obras de drenaje, suministro e instalación de concreto clase f-andenes, acero de refuerzo grado 60, cunetas en concreto, rejilla sumidero de 0,50de ancho en ángulos, platinas y acero de 1", material drenante, material de cobertura, geotextil para filtros
	Señalización y seguridad	Consiste en línea de demarcación con pintura en frío, señales de trnsitogruo1(75*75)

RESOLUCIÓN No _____

13 9 6 23

(22 100 2023)

	Transporte de materiales	Esta actividad consiste en el transporte de los materiales y residuos provenientes de la explanación.
--	--------------------------	---

6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

La empresa CONSTRUCCIONES LOZANO SAS, en el documento PAGA realizó la identificación de las actividades susceptibles de producir impactos ASPI, las cuales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla No 2. Actividades susceptibles de producir impactos

Actividades susceptibles de producir impactos		Aspectos ambientales
Contratación de mano de obra	Vinculación de las personas, requeridas para la ejecución de los trabajos de acuerdo a todas las especificaciones del mismo	Se pueden presentar conflictos con la comunidad por falsas expectativas laborales en la demanda.
Localización trazado y replanteo	Una vez recibido el terreno, el constructor replantea el trazado	Se pueden presentar conflictos con la, comunidad por las interrupciones en la movilidad vehicular y peatonal.
Corte de pavimento en concreto rígido	Excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras, volumen de material que hay que remover, mecánica o manualmente, transportar y disponer, para la ejecución de las obras.	Emisión de material particulado y gases, generación de ruido, generación de residuos de construcción y demolición -RCD, derrames, pérdida de suelo.
Sub base en material seleccionado y compactado.	Escarificación, la conformación, renivelación y compactación de afirmado existente, con o sin adición de material de afirmado o de subbase granular; así como la conformación o reconstrucción de cunetas.	Emisión de material particulado, generación de ruido, RCD, cambios en el curso de aguas de escorrentía.
Excavaciones varias en material común en seco a mano Relleno para estructuras	Esta actividad se refiere al suministro, transporte, colocación y compactación de los materiales sobre la subrasante terminado o sobre, un afirmado existente generado por excavaciones necesaria para establecer las estructuras necesarias, en terreno, volumen de material que hay que remover, mecánica o manualmente,	Esta actividad es susceptible de producir impactos debido a la generación de ruido, emisiones y RCD, emisión de material particulado derrame de aguasservidas.

RESOLUCIÓN No. 1396

(22 AGO. 2023)

Actividades susceptibles de producir impactos		Aspectos ambientales
	transportar y disponer, para la ejecución de las obras y la limpieza final que, sea necesaria para lo consistente en la nivelación y compactación del terreno o del afirmado para colocar un terraplén, humedecimiento y el posterior secamiento para la conformación y compactación de materiales.	
Concreto clase D	Consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de estructuras en general	Generación de ruido, emisión de gases y de material particulado, residuos sólidos, aguas residuales y RCD.
Concreto clase F	Consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland utilizados para la construcción.	Generación de ruido, emisión de gases y de material particulado, residuos sólidos, aguas residuales y generación de RCD.
Instalación de acero de refuerzo	Se coloca para absorber y resistir esfuerzos provocados por cargas y cambios volumétricos por temperatura y que queda ahogado dentro de la masa del concreto.	Generación de residuos.
Andenes y bordillos prefabricados de concreto	Consiste en la degradación de taludes y restauración de los mismos en aras de generar buen drenaje y acceso peatonal eficiente.	Generación de residuos sólidos y RCD.
Demoliciones y remoción	Demolición total o parcial de estructuras o edificaciones existentes en las zonas requeridas del proyecto, y la remoción y disposición final de los materiales provenientes de las mismas	Esta actividad genera RCD, ruido y emisiones que pueden producir impactos sobre los componentes ambientales y sociales.
Limpieza final del sitio de trabajo	Consiste en el retiro de todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, dejando el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio.	Generación de residuos sólidos y de RCD, emisión de material particulado.

RESOLUCIÓN N° 1396

(22 AGO. 2023)

Actividades susceptibles de producir impactos		Aspectos ambientales
Actividades sociales de cierre	Realizar la reunión de finalización, entrega de los sitios donde se instalaron, levantamiento de actas de vecindad de cierre.	Posibles conflictos con las comunidades y con las autoridades locales por incumplimientos.

Los impactos fueron definidos para cada elemento ambiental a través de una matriz, se les realizó una valoración y una calificación, determinando así su importancia y el tipo de impacto que se genera.

La empresa CONSTRUCCIONES LOZANO SAS, realizó la valoración de los impactos ambientales causados por el proyecto, utilizando la metodología: "matriz de Leopold, para la evaluación de impactos ambientales", la cual tiene en cuenta dos atributos así:

El impacto se clasificó de acuerdo con el valor obtenido como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 3. Valoración cuantitativa de impactos

Parámetro	Sigla	Rango	Valoración	Descripción
Carácter	C	+	Positivo	Son acciones que introducen mejoras al medio o a los factores considerados en términos de su valor ambiental, económico, entre otros.
		-	Negativo	Se traduce en una pérdida del valor o perjuicio en relación con las características de la zona.
Intensidad	I	1	Baja	El efecto sobre el factor considerado no es significativo.
		2	Media	El efecto no es suficiente para poner en riesgo o potenciar los recursos; pérdida/ganancia ambiental.
		4	Alta	El impacto afecta los recursos naturales.
		8	Muy alta	El impacto afecta altamente los recursos naturales.
Extensión	Ex	1	Puntual	Si la acción produce un efecto muy localizado.

RESOLUCIÓN No _____

1396-4

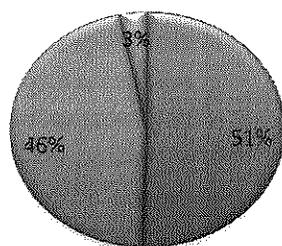
(22 AGO. 2023)

Probabilidad	Pr	2	Local	Se considera como una situación intermedia, según su gradación.
		4	Parcial	Tiene una influencia generalizada dentro del proyecto.
		8	Extenso	El efecto no admite una ubicación precisa dentro del entorno de la actividad (proyecto), teniendo una influencia generalizada en todo él.
		1	Poco probable	El impacto difícilmente ocurriría.
		2	Probable	El impacto podría ocurrir.
		4	Cierto	El impacto ocurre.
Duración	D	1	Fugaz	Las manifestaciones tienen duración inferior a un (1) mes.
		2	Temporal	Duración entre uno (1) y doce (12) meses.
		4	Permanente	Las consecuencias permanecen por más de cinco (5) años.

Resultados de la evaluación de impactos ambientales

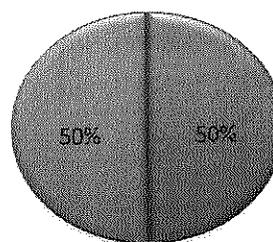
De acuerdo con la calificación de impactos realizada, se tiene para el escenario sin proyecto un total de 24 impactos. Una vez identificados las actividades y los impactos ambientales asociados, se realizó su respectiva evaluación, obteniendo los resultados del impacto del proyecto, donde, del total de los impactos se tienen 75 manifestaciones, de las cuales 63 son negativas y 12 son positivas.

Impactos Negativos



Moderado
 Irrelevante
 Severo

Impactos Positivos



Notable
 Leve

RESOLUCIÓN No 1390

(22 AGO. 2023)

De los impactos negativos, se tiene que en su mayoría (51%) presentan una importancia ambiental moderada, seguidos por el (46%) que tiene una importancia irrelevante y por último los severos con una importancia severa con (3%).

Así mismo, y en cuanto los impactos positivos, en su mayoría tienen una importancia ambiental leve (50%).

De acuerdo con la información arrojada por la Matriz de Evaluación Ambiental, en la ejecución del proyecto: "construcción de pavimento en concreto rígido en el corregimiento de Boca de Raspadura en el municipio de el Cantón del San Pablo departamento del Chocó", se presentarán impactos negativos, pero de tipo leve y de duración temporal, los cuales serán mitigados con el adecuado manejo que se le dé a la obra a través de la implementación del PAGA.

7. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

La empresa CONSTRUCCIONES LOZANO SAS, en el documento PAGA presentó los programas ambientales a desarrollar durante el proceso constructivo, donde se plasman las actividades o medidas a implementar para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que se puedan generar en la obra.

En la tabla No 5, se presenta un resumen de los programas ambientales y las principales actividades a ejecutar.

Tabla No 5. Resumen fichas de manejo ambiental

PROGRAMA	PROYECTO	PRINCIPALES ACCIONES A IMPLEMENTAR
Programa de Actividades Constructivas.	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	El residente realizará inspecciones semanales a los frentes de obra, a fin de revisar el manejo de los materiales de construcción. Si las condiciones de manejo no se ajustan a las estipuladas en las capacitaciones sobre el tema. Las condiciones climatológicas de la zona permiten prever que en épocas de intenso verano será necesaria la humectación de las pilas de material acopiado.
	Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	El contratista realizará el cerramiento de todas las áreas de trabajo demarcando completamente el sitio de la obra,

RESOLUCIÓN No 1390

(22 AGO. 2023)

PROGRAMA	PROYECTO	PRINCIPALES ACCIONES A IMPLEMENTAR
		<p>perfectamente durante el transcurso de las obras.</p> <p>Garantizarán senderos peatonales y accesos temporales a viviendas, cuando se requieran.</p> <p>Los materiales que sean necesarios ubicar en los frentes de obra estarán señalizados y sin obstaculizar el tránsito vehicular y peatonal.</p> <p>El contratista instalará las señales verticales necesarias para el normal tránsito vehicular y peatonal en la zona del proyecto.</p>
	<p>Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos</p>	<p>La disposición final de RCD, lodos, materiales residuos de las excavaciones etc., se realizará en sitios previamente seleccionados, y aprobados por la interventoría.</p>
	<p>Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales</p>	<p>Se instalarán canecas o recipientes para la clasificación y almacenamiento temporal en obra, se transportará estos residuos hasta sitios donde la empresa prestadora del servicio de aseo los recoja.</p>
<p>Programa manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos.</p>	<p>Proyecto instalación, funcionamiento y desmantelamiento de sitios de acopio temporales</p>	<p>La Empresa Construcciones Lozano SAS, protegerá el suelo previo al almacenamiento de los diferentes materiales de construcción.</p> <p>Todo material que genere emisiones de partículas será cubierto con lonas o plástico.</p>

RESOLUCIÓN No 1396

(22 AGO. 2023)

PROGRAMA	PROYECTO	PRINCIPALES ACCIONES A IMPLEMENTAR
		<p>En los sitios de desarrollo de las obras se contratarán servicios sanitarios en casas contiguas a los trabajos, efectuando un pago por el servicio acordado con el propietario, que incluya el mantenimiento del mismo.</p> <p>Se realizará desmantelamiento de los campamentos y oficinas dejando en iguales condiciones que las recibidas, así mismo se contará con paz y salvos a fin de no generar pasivos a futuro.</p>
	<p>Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos</p>	<p>La Empresa Construcciones Lozano SAS verificará la vigencia y cumplimiento de toda la documentación legal de volquetas, retroexcavadoras y vehículos de compactación, necesarios para el desarrollo de las labores constructivas.</p> <p>Se llevarán los registros de los mantenimientos de la maquinaria, equipos y vehículos usados.</p>
<p>Programa de Gestión Social.</p>	<p>Proyecto de Atención a la comunidad</p>	<p>Se generarán espacios de acercamiento y diálogo con las comunidades, entidades e instituciones presentes en el área de influencia directa (Juntas de Acción comunal, veeduría del proyecto, autoridades municipales) para así mantener relaciones armónicas que garanticen el cumplimiento del cronograma de actividades propuesto para el desarrollo de la obra. Instalar un punto de atención a la comunidad</p>

RESOLUCIÓN No. 1396

(22 AGO. 2023)

PROGRAMA	PROYECTO	PRINCIPALES ACCIONES A IMPLEMENTAR
	Proyecto de Información y Divulgación	<p><u>Acciones de Información:</u> Se realizarán reuniones informativas antes del inicio de las actividades de obra, hasta la finalización de las acciones constructivas.</p> <p><u>Acciones de Divulgación:</u> Elaboración de volantes y comunicados informativos para convocar a las reuniones programadas con las comunidades del área de influencia directa.</p>
	Proyecto de contratación mano de obra	Contratación de mano de obra residente en el área de influencia directa del proyecto, se espera contar con un 80% de mano de obra no calificada. La contratación se realizará cumpliendo con todas las formalidades vigentes de ley.

8. PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Con el fin de hacer seguimiento a la gestión ambiental en el proyecto, la Empresa Construcciones Lozano SAS realizará seguimiento al PAGA, mes a mes con los indicadores de gestión definidos en dicho Plan.

9. PLAN DE CONTINGENCIAS

Atención de Lesionados

- Evacuar a la víctima del área de emergencia hacia el sitio dispuesto y equipado para la prestación de los primeros auxilios.
- Evaluar la magnitud del accidente, en caso de lesiones menores prestar los primeros auxilios en el lugar.
- En caso de que no se pueda prestar los primeros auxilios se debe solicitar el servicio de ambulancia o bomberos y trasladar el paciente a un centro hospitalario para que reciba tratamiento adecuado.

1390
RESOLUCIÓN No _____

22 AGO 2023

Manejo y Control de Derrames de Sustancias Químicas

En caso de presentarse derrame de sustancias peligrosas, en forma inmediata se verificará la hoja de seguridad de la sustancia, con el fin de verificar si es posible realizar la manipulación por parte del personal de la obra de construcción de o si es necesaria la ayuda de personal especializado existente en la zona, y se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- *Si el derrame puede tener como resultado potencial un incendio o explosión, detener las actividades en ejecución en áreas de riesgo.*
- *Señalar el área y restringir el paso, con una cinta de prevención o algún objeto visible que permita evitar el ingreso o tránsito del personal no autorizado.*
- *Revisar las indicaciones de la hoja de seguridad de la sustancia química.*
- *Usar los elementos de protección personal necesarios*
- *Si el derrame es líquido se debe limpiar utilizando material absorbente, el cual será dispuesto luego de su utilización como residuo peligroso en la correspondiente bolsa roja.*
- *La disposición final de este tipo de residuos se realizará con empresas que cuenten con los permisos ambientales requeridos.*

Explosión o Incendio

- *Cerrar o detener la operación en proceso, e iniciar la primera respuesta con los extintores dispuestos en el área.*
- *Notificar al asesor de seguridad y salud en el trabajo o al personal de la brigada de emergencia para que active el plan de contingencia.*
- *Se debe asegurar la llegada de equipos y la activación de grupos de apoyo (defensa civil, especialistas en explosiones y demás requeridos).*

Sismos, Huracanes e Inundaciones

- *Ubicarse en un sitio seguro, donde no haya riesgo de caída de objetos.*
- *Verificar periódicamente que los objetos pesados que se puedan caer estén asegurados o reubicarlos.*
- *Tener a mano el equipo básico para este tipo de eventos (linternas, pilas, radio portátil).*
- *Mantener la calma.*
- *Si la magnitud del evento lo amerita cortar el fluido eléctrico.*
- *Alejarse de paredes, postes, arboles, cables eléctricos y otros objetos que puedan causar daños.*
- *No encender fósforos o velas.*

RESOLUCIÓN No

1390

22 AGO. 2023

- En caso de que por el sismo se ocasionen derrames, explosiones o se requiera la evacuación del personal de la obra, se deben seguir los procedimientos específicos para cada caso.

En Caso de Daños a Redes de Servicios Públicos.

Cuando la emergencia sea la ruptura de una tubería de aguas residuales domésticas, redes eléctricas, se dará aviso inmediato a las empresas, de energía y empresas públicas, según el caso.

Ruptura de Bolsas con Contenido de Residuos Peligrosos

- Señalizar el área y restringir el paso, con una cinta de prevención o algún objeto visible que permita evitar el ingreso o tránsito del personal no autorizado.
- Utilizar elementos de protección personal necesarios: guantes y tapabocas para la recolección segura de residuos.
- Posteriormente se debe realizar la recolección de los residuos de forma segura almacenándolos nuevamente en bolsa y caneca roja.
- Realizar desinfección del área donde ocurrió el derrame.

10. CONCLUSIONES

- Una vez revisado el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA, presentado por la empresa Construcciones Lozano SAS para el proyecto: "construcción de pavimento en concreto rígido en el corregimiento de Boca de Raspadura en el municipio de el Cantón del San Pablo departamento del Chocó", se encontró que la información se ajusta en su alcance y contenido a lo exigido en la normativa ambiental, presenta la identificación de impactos ambientales y plantea las medidas preventivas, correctivas, compensatorias y de mitigación ambiental según haya lugar, para implementar durante la ejecución del proyecto constructivo, por lo cual se da un concepto técnico de favorabilidad.
- Sin embargo, la empresa CONSTRUCCIONES LOZANO SAS es el responsable directo de la ejecución del proyecto en mención, deberá garantizar una adecuada gestión ambiental en la obra, cumplir con la normativa ambiental vigente e implementar de manera estricta las medidas de manejo planteadas en el PAGA, en caso de que CODECHOCÓ evidencie situaciones anómalas o de incumplimiento ambiental, se desplegará la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental establecido en la **LEY 1333 DE 2009** "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
- Se recomienda a la oficina jurídica de CODECHOCO, APROBAR e incluir en el programa de seguimiento de la entidad, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA, presentado por la empresa **CONSTRUCCIONES LOZANO SAS**, con NIT 901.091.811-4, para el proyecto: "construcción de pavimento en concreto rígido en el corregimiento de Boca de Raspadura en el municipio de el Cantón del San Pablo departamento del Chocó", cuyo representante legal es el señor Guillermo Lozano Perea, identificado con cedula de ciudadanía N° 11.779.199.

RESOLUCIÓN No

1396
22 AGO 2023
()

- *La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, se libera de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, siendo ésta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.*

RECOMENDACIONES

Se recomienda a CODECHOCÓ, ACOGER la Guía Ambiental para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE BOCA DE RASPADURA EN EL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, presentado por **CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S**, Identificado con el NIT°901091811-4, representado legalmente por el señor **GUILLERMO LOZANO PEREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.799.199 de Quibdó.

(...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía Ambiental presentado por el señor **GUILLERMO LOZANO PEREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.799.199 de Quibdó, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S**, Identificado con el NIT°901091811-4, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL CORREGIMIENTO DE BOCA DE RASPADURA EN EL MUNICIPIO DE EL CANTÓN DE SAN PABLO-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía Ambiental del señor **GUILLERMO LOZANO PEREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.799.199 de Quibdó, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S**, Identificado con el NIT°901091811-4, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental, no lo autoriza para la realización otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

RESOLUCIÓN No. 1398-23

(22 AGO. 2023)

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCÓ.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese del contenido de la presente resolución al señor **GUILLERMO LOZANO PEREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.799.199 de Quibdó, en calidad de representante legal de **CONSTRUCCIONES LOZANO S.A.S**, Identificado con el NIT°901091811-4.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el Director General de CODECHOCÓ, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese y publíquese conforme a los términos establecidos en el artículo 71 de la ley 99d de 1.993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015 y los artículos 66 y 67 del Nuevo Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 22 AGO. 2023

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
 Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha elaboración
Paula Andrea Lozano Abogada contratista	María Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializada	Yurisa Alexandra Trujillo Secretaria General	Ciento cuarenta y siete (147)	Agosto de 2023
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo muestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del director general.				

